



CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 13 de diciembre de 2023, se allegó memorial, de la parte demandante allegando la notificación personal remitida al demandado a la dirección física conforme a la ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer.

Calarcá, 22 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00157-00

Inter:

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ROSA ELENA SALAZAR LOPEZ
AUTO:	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisada la notificación personal allegada a este despacho judicial, no se tiene en cuenta la misma, toda vez que se hizo conforme a la ley 2213 de 2022, pero se remitió a la dirección física de la parte demandada, y no se debe pasar por alto que la ley 2213 de 2022 se estableció para llevar a cabo notificaciones y actuaciones por canales digitales, es decir, que si la parte demandante desea llevar a cabo la notificación a la dirección física de la demandada debe realizarlo conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, se dispone requerir a la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso; para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a llevar a cabo la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
007 DEL 23 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be64d485f3795b4659d3e52c88e48d0d8bbd609ad507d3fdacd29c6b6dab0cbe**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>